



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 1416-17-IPEN/OTAN

Lima, 15 MAY 2017

VISTOS: El Expediente N° 2207-17-OTAN, presentados por el ODONTOFRESH E.I.R.L., solicitando revalidar el Registro de Instalación N° R0706.D1 y la modificación por cambio de dirección legal y cambio de equipo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1258-11-IPEN/OTAN, de fecha 25 de julio de 2011, se otorgó a ODONTOFRESH E.I.R.L. el Registro de Instalación N° R0706.D1 con dirección legal en Ramón Castilla N° 806, Magdalena del Mar, Lima, Lima, Registro por el que está solicitando revalidar, cumpliendo los requisitos establecidos en el TUPA, lo que se encuentra previsto en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, así mismo solicita modificación por cambio de equipo, lo que está previsto en el inciso b) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, así como cambio de dirección legal a Jr. Mariscal R. Castilla N° 806, 2° Piso, Magdalena del Mar, Lima, Lima, previsto en el inciso d) del referido artículo 29° del mismo cuerpo legal referido en el considerando anterior, lo que ha sido evaluado mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 1531-17-AUTO, según el cual procede atender a lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Revalidar y aprobar el cambio de dirección legal del Registro de Instalación N° R0706.D1 para Diagnostico Dental con rayos X, con dirección legal en Jr. Mariscal R. Castilla N° 806, 2° Piso, Magdalena del Mar, Lima, así como cambio de equipo, de acuerdo a los Límites y Condiciones del Registro que, debidamente rubricados integran la presente Resolución. Extenderse así mismo la Constancia correspondiente.

Artículo Segundo.- La presente revalidación, se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CRISTIAN PAUL TATAHERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear